



magistrados, ya de ministros de los dioses; no estaban ellos sujetos á tribunal alguno, ni podían sufrir ningun castigo, ni tenían que rendir cuentas al senado ni al pueblo. Cuando moría uno, era reemplazado, no por eleccion del pueblo, sino por ellos mismos. El nuevo elegido entraba á desempeñar sus funciones cuando los augures le eran favorables. Su jefe se llamaba soberano pontífice (1).

Nuestros antepasados, dice Ciceron, confiaron las ceremonias religiosas á los pontífices, y á los augures la decision de las cosas que convenia emprender; en una palabra, gobernaban la república por la autoridad de las observancias religiosas (2).

Entre los pueblos que tuvieron que combatir los romanos, hay tres de ellos que reconocian por imposible el excederles en valor: los galos, los germanos y los bretones, que componen el fondo de la poblacion europea. Estos pueblos tenían de Dios una idea de tal manera presente, y del hombre una opinion tan elevada, que habían extendido la teocracia hasta en la disciplina militar. Tácito es el que nos lo dice: «Elegian los reyes por la nobleza, los generales por el valor. Los reyes no tienen un poder ilimitado ó libre. Los generales lo son más bien por el ejemplo que por la autoridad; activos, señalándose á la cabeza de los ejércitos, mandan por la admiracion. Por lo demás, no pueden castigar ni condenar á ser encadenado, ni á la pena de azotes; esto no está permitido más que á los sacerdotes. El castigo se impone, no como una pena, no por orden del general, sino por obedecer al mandato de Dios, que creen presente en los combates (3).»

Estos sacerdotes son conocidos con el nombre de druidas. César, Estrabon, Diodoro de Sicilia y otros antiguos autores, hablan de ellos. De sus testimonios reunidos y comparados, resulta que los germanos, los galos y los bretones formaban como una vasta teocracia, bajo

(1) Dion. de Halicarnaso, cap. LXXIII.

(2) *De harusp. resp.*, 9. *De Divinat.*, lib. I, capítulo XL. *De Leg.*, lib. II, cap. XII.

(3) Tácito, *Germ.*, 7.

la autoridad de un pontífice soberano, el jefe de los druidas (1).

Hé aquí, pues, no algunos individuos aislados, sino todas las naciones del antiguo Universo, desde las extremidades del Oriente hasta la fria Caledonia, chinos, japoneses, indios, persas, hebreos, egipcios, griegos, germanos, galos, romanos, bretones, promulgando de concierto, como la primera de las leyes, como la base de la sociedad humana, que solo Dios tiene el derecho de mandar al hombre, y que por consiguiente, lo que hay en él de humano, está de derecho subordinado á lo que hay en él de divino: el Estado á la Religion. Hé aquí lo que ellos creían, hé aquí lo que ellos profesaban, no en su decadencia, sino en el vigor de su juventud. Con estas ideas y con este gobierno teocráticos es con los que ellos han ejecutado, ya en las armas, ya en las artes, los prodigios cuyo recuerdo ó sus restos nos admiran todavía.

Este resultado, proclamado unánimemente por los modernos escritores, lo era ya por los antiguos autores, en particular por Estrabon. Este juicioso geógrafo era contemporáneo de Pompeyo y de César. Despues de haber hablado de Moisés de una manera muy honrosa, añade que había constituido para los judios un gobierno, en el cual la religion y la divinidad tenían la preponderancia sobre las armas; que este gobierno, no despreciable, se mantuvo bastante largo tiempo en su primera forma, pero que al fin fué alterado por la supersticion y la tiranía de algunos de sus jefes.

«Tal es, continúa, la marcha ordinaria de las cosas humanas, ya entre los griegos, ya entre los bárbaros. Para formar una sociedad política, es necesario vivir segun una ley comun; sin esto es imposible que un gran número de personas traten con ese concierto indispensable para una ciudad ó para toda otra union.

Pues bien; la ley es de dos clases: ó procede de los dioses, ó de los hombres. Los antiguos concedían á la que es de los dioses la preeminencia y una veneracion más grande. Esta es la razon por qué se consultaba frecuentemente

(1) Véase el art. *Druida.*, en la *Enciclopedia*.



á los oráculos; Minos recibió durante nueve años las instrucciones de Zeus antes de dar leyes al pueblo de Creta; Licurgo hizo una cosa parecida con los lacedemonios. Estas cosas, verdaderas ó no, eran creidas. Tambien los adivinos eran de tal manera honrados, como intérpretes de los dioses, que se les juzgaba dignos del cetro, no sólo durante su vida, sino despues de su muerte. Así es como, segun Homero, Tiresias es distinguido entre las tinieblas. De este género fueron Anfiaraus, Trofonio, Orfeo, Museas, Zalmoxis y los gymnosofistas entre los indios, los magos entre los persas, los caldeos entre los asirios, los augures etruscos entre los romanos. Tales fueron, en cierta manera, Moisés y sus sucesores. Su gobierno, excelente en un principio, degeneró consecutivamente (1).»

Es, pues, un hecho incontestable que toda la antigüedad ha subordinado lo temporal á lo espiritual, lo civil á lo religioso. Y no solamente era esto así, sino que los más célebres filósofos de esta misma antigüedad, Confucio, Platon, Ciceron, segun ya lo hemos visto, sostenian que esto debía ser así irremediabilmente, so pena de una inevitable anarquía.

En vista de esto, se pueden deducir las siguientes consecuencias:

1.^a En toda materia, el consentimiento unánime de todos los pueblos, comprendiendo ante todo á los hebreos y á los cristianos, debe ser mirado como la ley de la naturaleza. Pues bien: todos los pueblos de la antigüedad, comprendiendo los hebreos y los cristianos, han subordinado lo temporal á lo espiritual, en lo que á la conciencia interesa; luego esta subordinacion es de derecho natural.

2.^a Siendo Dios el autor de la naturaleza, lo que es de derecho natural, es tambien de derecho divino. Ahora bien: la subordinacion del gobierno temporal á la religion, en lo que á la conciencia interesa, es de derecho natural; luego esta subordinacion es de derecho divino.

3.^a Rechazar esta subordinacion, en lo que interesa á la conciencia, es, pues, ir contra Dios y contra la naturaleza. Pues bien: lo que va contra Dios y contra la naturaleza, va nece-

sariamente á su ruina; luego los gobiernos que rechazan esta subordinacion, van necesariamente á su propia ruina.

4.^a Si esta subordinacion, en lo que interesa á la conciencia, no es de derecho natural y divino, todo el género humano, comprendiendo á los hebreos y los cristianos, se ha engañado durante miles de años. Ahora bien: si todo el género humano, incluyendo á los hebreos y cristianos, se ha engañado de esta suerte, no hay nada cierto en el mundo; luego si la subordinacion de lo temporal á lo espiritual, del estado á la religion, en lo que interesa á la conciencia, no es de derecho natural y divino, no hay nada cierto entre los hombres: ni derecho, ni deber, ni legitimidad, ni usurpacion; desde entonces la anarquía y el caos.

En una palabra: verdadera ó falsa, rechazar esta subordinacion en lo que á la conciencia interesa, es establecer la anarquía. Porque si es verdadera, es renegar de Dios y de la naturaleza; si es falsa, la razon humana no es nada: semejante al fruto, cada uno no tiene más regla que sus apetitos.

Por lo que atañe en particular al pueblo hebreo, ¿cuál fué, en el comun sentir de los antiguos y modernos escritores, judios y otros, su constitucion política?

Hemos ya visto que los escritores de nuestros dias consideran el gobierno de los hebreos como una teocracia completa. Los autores de la antigüedad profana le han juzgado de la misma manera. Ya nos habremos podido convencer de ello por el pasaje que hemos citado de Estrabon. Justino, compendiador de Trogo-Pompeyo, y Diodoro de Sicilia, contemporáneos del célebre geógrafo, hablan como él del gobierno de los judios.

El primero nos dice que despues de Moisés, su hijo *Aruas* (su hermano Aaron) fué hecho gran sacerdote y elegido rey casi en el mismo momento. Desde este tiempo, añade, han unido siempre los judios el sacerdocio y el imperio en una misma cabeza, y es incomprensible cuánto la justicia y la religion así juntamente unidas les sirvieron para hacerse poderosos (1).

(1) Justino, *ib.* XXXVI.

(1) Estrabon, lib. XVI, c. II.



En cuanto á Diodoro de Sicilia, hé aquí cómo se expresa: «En el propósito que tenemos de referir la guerra de los judíos, creemos muy del caso trazar sumariamente el origen y las leyes de esta nación. Habiendo sobrevenido en pasados tiempos una gran peste sobre el Egipto, la mayor parte de sus habitantes atribuyeron este azote á alguna ofensa hecha á la divinidad. Porque como entre ellos habitaba una multitud de extranjeros de toda clase de naciones, que, para la religion y los sacrificios, tenían diferentes usos, habia sucedido que el culto de los dioses, tal como habia sido practicado por sus antepasados, se encontraba abolido entre ellos. Juzgaban, pues, que si no arrojaban á los extranjeros, no habria remedio para sus males. Los extranjeros habian sido desterrados; los más intrépidos se refugiaron en la Grecia, bajo la direccion de algunos jefes, de los cuales los más famosos eran Danaüs y Cadmo. Pero la multitud se lanzó á una region próxima, llamada despues la Judea. El jefe de estos se llamaba Moisés, hombre superior por su prudencia y por su valor... Este fué el que les enseñó el culto de la divinidad, y el que estableció su gobierno... Habiendo escogido á los hombres más agradables á la nacion y los más capaces de gobernarla, les constituyó sacerdotes, les confió todo lo que se referia al templo, al culto de Dios y á los sacrificios. Les estableció al mismo tiempo jueces de los más graves asuntos, guardianes de las leyes y de las costumbres. Esto es lo que ha hecho decir que los judíos no han tenido jamás reyes, y que el poder de gobernar á la multitud ha estado siempre en manos de aquel de los sacerdotes que parecia exceder á los demás en virtud y en sabiduría. Daban á este el nombre de gran sacerdote, y le consideraban como el intérprete y el ministro de las órdenes de Dios. Este es el que en las asambleas públicas les expone sus mandatos. Los judíos están tan sumisos en estas ocasiones, que cuando el gran sacerdote promulga sus interpretaciones, se prosternan al punto en tierra y le adoran. Hacia el fin del libro de sus leyes, está escrito que Moisés referia á los judíos las palabras que habia oido de la boca de Dios mismo.» En otra

parte Diodoro nos dice que este Dios se llamaba Jevoh (1).

En cuanto á Josefo, historiador judío, en todos sus escritos nos representa á Dios como el monarca y el legislador de los hebreos. En el cuarto libro de sus *Antigüedades judías*, Moisés dice á todo el pueblo: «La aristocracia, tal como entre vosotros existe, es la mejor forma de gobierno, la que hace vivir mejor; no deseis pues otra, sino permaneced unidos estrechamente á esta, no teniendo otros dueños que las leyes y obrando en todo como ellas prescriben. Os basta tener á Dios por soberano. Si, no obstante, llegais á desear tener un rey, este sea un hombre de vuestra nacion, que ame la justicia y todas las demás virtudes. Que dé más preferencia á las leyes y á Dios que á su propia sabiduría; que no haga nada sin el gran sacerdote y sin el consejo de los ancianos; que no tenga un gran número de mujeres; que no trate de atesorar ni de criar muchos caballos, por temor de que esto le conduzca á despreciar las leyes. Si se entrega con exceso á todas estas cosas, se debe impedir que vaya á ser más poderoso que lo que convenga á vuestros intereses (2).»

Pero en donde Josefo se expresa de una manera más terminante, es en su segundo libro contra Appion. Comparando al legislador de los hebreos con los demás legisladores, al gobierno que estableció con los demás gobiernos, dice: «Las diversas naciones que hay en el mundo se conducen de distinta manera. Unas abrazan la monarquía, otras el gobierno de un pequeño número, las más abandonan el poder político á la multitud. Nuestro legislador no se ha propuesto imitar nada de esto, sino que ha establecido una sociedad política que puede llamarse teocrática, ó gobierno de Dios, porque la soberanía y el poder principal están reservados en ella solamente á Dios (3).»

¿Se puede dar una más bella y justa constitucion que la que reconocia á Dios por soberano de todas las cosas, que concede en ge-

(1) Diod. Siculo, *Fragm.*, lib. XL.

(2) *Antig. jud.*, lib. IV., p. 123. Genevæ, 1611.

(3) *Contra Appion*, lib. II, p. 1071.



neral á los sacerdotes los más importantes negocios, y al gran sacerdote el mando sobre los demás sacerdotes? Si el legislador les ha elevado á esta dignidad, no es por causa de sus riquezas ó de otras ventajas de esta naturaleza, sino porque exceden á los demás en docilidad y en sabiduría. Hé aquí por qué les confió desde luego el culto de Dios, despues la vigilancia de la ley y de las costumbres. En una palabra: hé aquí por qué les estableció como inspectores de todo, los jueces de las cuestiones y los vengadores de los crímenes. ¿Se puede dar una soberanía más santa?»

Como no hay más que un Dios y un mundo, comun á todos los hombres, nosotros no tenemos más que un templo. Este Dios es adorado sin cesar por nuestros sacrificadores. El que tiene entre ellos el primer rango, le ofrece sacrificios antes que todos los demás, vela por la observancia de sus leyes, castiga á los convictos de haberlas violado, juzga las cuestiones; todo el que le desobedecia era castigado como si hubiera desobedecido á Dios mismo (1).

Agrippa, rey de los judíos, escribia al emperador Calígula: «No ignorais, señor, que soy de origen judío. Mi patria es Jerusalem, en la cual se encuentra el santo templo del Dios altísimo. He tenido por antepasados á reyes, los cuales la mayor parte eran soberanos sacrificadores. No colocaban el cetro más que en el sacerdocio, persuadidos de que tanto como Dios se eleva sobre los demás hombres, otro tanto el soberano pontífice está sobre el imperio, teniendo uno por objeto el servicio de Dios, el otro solamente el de los hombres (2).»

Acabamos de ver lo que dicen los hombres sobre la primitiva constitucion de los antiguos pueblos, especialmente sobre la del pueblo hebreo. Veamos ahora lo que Dios mismo nos dice en su Escritura.

Desde Adam hasta Noé, se ven sacerdotes, sacrificios, profetas; pero no rey, ni tributo. Dios solamente aparece como el monarca universal; El solo ejerce el derecho de vida y de muerte. El hombre no habia recibido todavía el

derecho de hacer morir al homicida. Todo el que matare á Cain, será castigado siete veces. Dios es el que le condena á una vida errante, Dios es el que castiga á los individuos y á la especie entera por medio del diluvio.

En el mundo nuevo, el patriarca, por quien Dios le ha salvado, aparece desde luego como pontífice. Su primera accion es levantar un altar al Altísimo y ofrecerle de entre los animales un sacrificio en nombre de toda la humanidad. La religion, el sacerdocio, la Iglesia, es de todos los tiempos y de todos los mundos.

Entonces fué cuando despues de esto Dios dijo á Noé y á sus tres hijos: «Todo el que vertiere la sangre del hombre, será vertida su sangre.» Ley fundamental de la soberanía temporal. Porque Dios no dijo que se reservaba la ejecucion; no dice más que el que castigare al homicida, será castigado siete veces. Aquellos á los cuales da así la espada de su justicia, son Noé y sus tres hijos, es decir, todos los hombres de entonces, todos los cabezas de familia, presididos por el padre de todos. Pero antes de ser así establecidos reyes, Noé de toda la raza humana, Sem, Cam y Jafet de su triple posteridad, eran ya pontífices y sacerdotes en el mismo orden.

Siendo así que toda la antigüedad nos muestra á Dios largo tiempo como el único poder, al sacerdocio precediendo por todas partes á la dignidad real, á los sacerdotes encargados tambien por todas partes del mantenimiento de las leyes, esta antigüedad no es más que el eco de la voz de Dios y el comentario de la Biblia.

En cuanto á lo que esta misma Biblia nos enseña de la constitucion política de los hebreos, hé aquí lo que hemos visto ó lo que veremos. Dios mismo la definió un *reino de sacerdotes*, un reino sacerdotal (1). Subordina el soberano temporal al gran pontífice; Josué á Eleazar (2). Pronuncia pena de muerte contra cualquiera que desobedeciese la sentencia del gran sacerdote (3). Se reserva la eleccion del rey en el caso de que el pueblo quisiese uno.

(1) Exodo, 19, 6, segun el hebreo.

(2) Núms., 27, 12.

(3) Deut., 17, 8.

(1) *Contra Appion*, p. 1073 y 1074.

(2) *Philon.*, *Embajada al emperador Cayo*.